

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA N°6 Temporada 2023/2024

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 14 de noviembre de 2023, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría nº 1, 3ª planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO N°42 Encuentro: AGUERRI LARRAONA CLARET / VALLE DE EGÜES CATEGORÍA: 2ª División Masculina Interaut.

Sancionar al equipo AGUERRI LARRAONA CLARET con multa de 35 € por no tener funcionales los relojes de lanzamiento durante todo el encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°43 Encuentro: CBASK NARUM FISIOTERAPIA / ERISA CLAVIJO CATEGORÍA: 2ª División Masculina Interaut.

Sancionar árbitro principal S.L con APERCIBIMIENTO por informe incompleto al no especificar a que equipo al que pertenecen los jugadores de categoría junior, conforme al Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°44 Encuentro: BAR SOTO GAZTE BERRIAK / IMPOTUSA ARENAS CATEGORÍA: Senior Masculino 1ª Aut.

Sancionar al equipo BAR SOTO GAZTE BERRIAK con multa de 35 € por no tener funcionales los relojes de lanzamiento durante todo el encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°45 Encuentro: CB CENDEA DE GALAR / BAR SOTO GAZTE BERRIAK CATEGORÍA: Senior Masculino 1ª Aut.

Sancionar al equipo CB CENDEA DE GALAR con multa de 10 € por NO FACILITAR LAS LICENCIAS de jugadores con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del encuentro provocando un retraso de 4 minutos en el inicio del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y 142 del Reglamento General de la FNB.

FALLO N°46 Encuentro: LARRAONA CLARET / NAVASKET SF'old CATEGORÍA: Senior Femenino 1ª Aut.

Sancionar al equipo LARRAONA CLARET con multa de 35 € por no tener funcionales los relojes de lanzamiento durante todo el encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°47 Encuentro: VALLE DE EGÜES C / CB BURLADA B

CATEGORÍA: Senior Femenino 1ª Aut.

Sancionar al equipo VALLE DE EGÜES C con multa de 50 € por tener la red de las dos canastas rotas durante todo el encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº48 Encuentro: CDB GARES 2006 / CBP INREGRAL

CATEGORÍA: Senior Femenino 2ª Aut.

Sancionar árbitro principal C.L con APERCIBIMIENTO por informe erróneo ya que la jugadora nº12 del equipo local es una jugadora vinculada y no junior de dicho club conforme al Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº49 Encuentro: GAZTE BERRIAK / CBASK

CATEGORÍA: Junior Masculino 2ª Aut.

Sancionar al equipo GAZTE BERRIAK con MULTA de 20 € por el retraso del encuentro de 15 minutos debido a que la pista se encontraba ocupada con un partido anterior que no era de baloncesto.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº50 Encuentro: LAGUNAK / ZONA MEDIA TAFALLA

CATEGORÍA: Junior Masculino 2ª Aut.

Sancionar al equipo LAGUNAK con multa de 25 € por tener la red de una de las canastas rota durante todo el encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº51 Encuentro: ARANGUREN MUTILBASKET B / CB ONCINEDA SK

CATEGORÍA: Junior Femenino 1ª Aut.

Sancionar árbitro principal P.H con APERCIBIMIENTO por informe incompleto al no especificar el motivo en el retraso del inicio del encuentro, conforme al Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº52 Encuentro: GAZTE BERRIAK VERDE / NAVASKET JF'2k6

CATEGORÍA: Junior Femenino 2ª Aut.

Conforme a la Resolución 3/2015 de 8 de mayo del Comité de Justicia Deportiva de Navarra dictada en un caso similar al que nos ocupa, el principio "pro competitione" es de aplicación en este fallo, incluido en la dicción de los apartados b) y c) del artículo 82 de la Ley del Deporte, Ley 10/1990. Así debe primarse el mantenimiento de los resultados deportivos válidamente obtenidos en el desarrollo del juego, frente a la aplicación desproporcionada de las normas que conducirían a la obtención de otros resultados al margen de los derivados del juego deportivo.

En este sentido la jugadora local n.º 14 inscrita, H.M, no es la misma jugadora que también con licencia (0WM7) participa en el encuentro, H.G. Este error fue subsanado por su propio entrenador en el minuto 3 del segundo cuarto.

Conforme al artículo 117.1 de la Ley Foral del Deporte, 15/2001, de 5 de julio, las sanciones se impondrán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes: La naturaleza de la infracción, su trascendencia deportiva, las consecuencias de la infracción y la existencia de advertencias oficiales previas. No se aprecia que se haya provocado un desequilibrio suficiente como para que tenga la consideración de perjuicio de un tercero bien sea en el resultado como en el incumplimiento de alguna otra norma obligatoria de competición. Tampoco el error ha sido intencionado.

Por todo lo anterior no procede imponer sanción por alineación indebida del equipo local.

FALLO N°53 Encuentro: LAGUNAK / CB NOAIN A
CATEGORÍA: Junior Femenino 2ª Aut.

Sancionar al equipo LAGUNAK con MULTA de 10 € por el retraso del encuentro de 8 minutos debido a que la pista se encontraba ocupada con un partido anterior que no era de baloncesto.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°54 Encuentro: CB BURLADA / RIBAFORADA
CATEGORÍA: Junior Femenino 2ª Aut.

Sancionar al equipo RIBAFORADA con multa de 60 € por CARECER DE SEGUNDA EQUIPACION necesaria para disputar el encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 177 del Reglamento General de la FNB y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°55 Encuentro: VALLE DE EGÜES C / NAVARRO VILLOSLADA B
CATEGORÍA: Junior Femenino 2ª Aut.

Sancionar al equipo NAVARRO VILLOSLADA B con MULTA de 5 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°56 SANCIONES A ARBITROS DEL CNAB POR NO REMITIR EL ACTA DEL ENCUENTRO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Sancionar a los siguientes árbitros principales de cada encuentro detallado por no remitir a la FNB el acta del encuentro en plazo, tal como es preceptivo según el Art.45 A del Reglamento Disciplinario de la FNB y 83 F del Reglamento General en relación al Circular n.º 2 del CNAB.

Encuentro	Cat.	Colegiado	Sanción
Anaquel IES V. Ebro / Cantolagua	SM2 ^a	R.S	Amonestación Pública

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la FNB.).